



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

DECRETO Nº 40/2015

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.**

En ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 43 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conferir las Delegaciones a Concejales en las materias que a continuación se indican, y que comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios, delegando en la Junta de Gobierno la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con respecto a dichas materias, correspondiendo el resto a esta Alcaldía:

	<b>MATERIA</b>	<b><u>CONCEJAL DELEGADO</u></b>
1	Presidencia, Hacienda, Personal (Régimen Interno), Desarrollo Local, Turismo, Comercio, Artesanía y Consumo.	D <sup>a</sup> Francisca Imbernón Espinosa
2	Urbanismo, Patrimonio Histórico, Obras y Servicios, Concesiones Administrativas, Pedanías, Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente, Sanidad y Calidad de Vida.	D. Francisco Javier Llamazares González
3	Igualdad, Mujer, Cultura, Festejos, Empleo y Participación Ciudadana.	D <sup>a</sup> . Aira Blaya Boluda
4	Educación, Seguridad Ciudadana y Tambores	D. Alonso Sánchez Romero
5	Servicios Sociales, Inmigración, Mayores y Familia	D <sup>a</sup> Antonia Gabarrón Alenda
6	Industria y Nuevas Tecnologías	D. José David Monedero Ruiz
7	Juventud y Adolescencia y Asociacionismo	D <sup>a</sup> Alejandra Martínez García

**SEGUNDO:** Dar traslado a los Concejales mencionados, a los efectos de que procedan, en su caso, a la aceptación de las delegaciones, produciendo efectos el presente Decreto desde esta misma fecha. Se entenderá que hay aceptación tácita de la dedicación correspondiente siempre que

no se haga renuncia expresa comunicada al Alcalde por escrito en el plazo de tres días hábiles a contar desde aquél en que se reciba la comunicación de este acto.

**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, en Mula, a veintidós de junio de dos mil quince, de que CERTIFICO.-

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO GENERAL.